

RESOLUCIÓN No. 078
(Marzo 10 de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN ABIERTA NO 002 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSER E.S.P en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la EMSER E.S.P en cumplimiento del manual interno de contratación invito a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras mediante convocatoria a través de la modalidad de Invitación Abierta cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO PARA LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA Y GARANTIZAR A LA COMUNIDAD DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO LA PRESTACIÓN EL SERVICIO DE ACUEDUCTO.**

Que el pasado Diecisiete (17) de Febrero de 2016, la Gerencia de la EMSER E.S.P. ordeno la apertura de la Invitación Abierta No 002-2016, con el objeto de seleccionar al proponente que ofertara para realizar el "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO PARA LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA Y GARANTIZAR A LA COMUNIDAD DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO LA PRESTACIÓN EL SERVICIO DE ACUEDUCTO." De conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones, hasta por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68'000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE**, habiéndose publicado en forma previa los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada en el cronograma del Pliego de Condiciones, se recibió como única oferta la presentada por **PRODUCTORA QUIMICA COLOMBIANA – PROCOL LTDA. – NIT 830.020.483-0**, representada legalmente por la señora **MARIA STELLA MELO LOPEZ C.C. 20.736.507** de Madrid Cundinamarca, información que verificaron los miembros del Comité de Compras y Análisis de Conveniencia, integrado por funcionarios de la EMSER E.S.P.

Que el comité evaluador, mediante informe de Evaluación de Marzo 07 de 2016 declaro **habilitada la propuesta presentada por el único oferente y fue objeto de calificación recomendándose al ordenador del gasto, se adjudique el contrato al proponente PRODUCTORA QUIMICA COLOMBIANA – PROCOL LTDA.**

Que una vez emitido el informe de Evaluación de la oferta presentada en la Invitación Abierta 002 de 2016, los informes de verificación y evaluación de la propuesta permanecieron a disposición de los participantes en la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial de la EMSER E.S.P., los días 07, 08 y 09 de Marzo de 2016, para que dentro de este término presentaran a dicha evaluación, las observaciones que estimaran pertinentes.

Que no se presentaron observaciones y además existe proponente único, razón por la cual no hubo ninguna clase de debate o controversia.

Que la EMSER E.S.P. con el fin de cumplir con el principio de transparencia estipulado en el Manual Interno de Contratación, normas que regulan la materia y en el pliego de condiciones. La adjudicación de la Invitación Abierta No. 002 de 2016 se llevó a cabo en la Sala de Juntas de la EMSER E.S.P. de manera abierta para garantizar la escogencia objetiva del contratista y dentro de esta evaluación no se presentaron observaciones a la evaluación.

Que atendiendo la recomendación del comité evaluador, se procede a adjudicar el contrato que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO PARA LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA Y GARANTIZAR A LA COMUNIDAD DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO LA PRESTACIÓN EL SERVICIO DE ACUEDUCTO." por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS TRECE PESOS (\$67'476.713) MONEDA LEGAL CORRIENTE, al proponente PRODUCTORA QUIMICA COLOMBIANA – PROCOL LTDA. NIT 830.020.483-0, representada legalmente por la señora MARIA STELLA MELO LOPEZ C.C. 20.736.507 de Madrid Cundinamarca, comuníquese esta decisión al representante legal, para que en el término legal se notifique.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación Abierta No 002 de 2016, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO PARA LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA Y GARANTIZAR A LA COMUNIDAD DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO LA PRESTACIÓN EL SERVICIO DE ACUEDUCTO." por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS TRECE PESOS (\$67'476.713) MONEDA LEGAL CORRIENTE, al proponente PRODUCTORA QUIMICA COLOMBIANA – PROCOL LTDA. NIT 830.020.483-0, representada legalmente por la señora MARIA STELLA MELO LOPEZ C.C. 20.736.507 de Madrid Cundinamarca

ARTÍCULO SEGUNDO. Procédase a perfeccionarse el respectivo contrato, para su legalización y respectivo tramite presupuestal y Contable.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad www.emseresp.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no surte ningún recurso de Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, a los Diez (10) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).

SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS
Gerente.

FIRMADO EN ORIGINAL